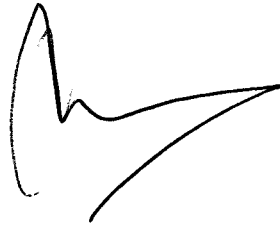


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley** relativa a las titulaciones de ingeniero e ingeniero técnico informático, para su debate en la **Comisión de Economía, Industria y Competitividad**.

Congreso de los Diputados, a 13 de marzo de 2017



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Antonio Roldán Monés

Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

**Grupo Parlamentario Ciudadanos**

*Congreso de los Diputados*

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 · Madrid · España

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios digitales son clave para el desarrollo social y económico de un país. Además, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen un gran potencial para crear empleo. Según el Consejo de Colegios de Ingenieros Informáticos de España, en España habrá 100,000 nuevas vacantes para programadores en los próximos 3 años y la mayoría no se podrá cubrir por falta de candidatos. En la Unión Europea habrá 900.000 vacantes en el campo de las TIC, de los cuales más de la mitad serán programadores y desarrolladores web.

En el Anexo VIII del *Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado* se recoge la relación de profesiones y actividades reguladas en España, a efectos de la aplicación de dicho Real Decreto: allí se incluyen las especialidades de ingeniero aeronáutico, agrónomo, de armamento y material, de armas navales, de caminos, canales y puertos, de construcción y electricidad, de minas, de montes, de telecomunicación, industrial y naval y oceánico, así como los de ingeniero técnico en topografía, aeronáutico, agrícola, de minas, de obras públicas, de telecomunicación, forestal, industrial y naval, en las correspondiente especialidades. No se hace referencia, por tanto, ni a los ingenieros informáticos ni a los ingenieros técnicos informáticos.

A este vacío en la regulación no ha sido ajeno el Congreso de los Diputados, al menos sobre el papel. Así, por ejemplo, en febrero de 2015 la Comisión de Educación y Deporte aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley instando al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que la ingeniería informática alcanzara el mismo nivel de definición académico que el resto de ingenierías. Sin embargo, nada se ha avanzado en este campo, y el reciente borrador de actualización del *Real Decreto 1837/2008* sigue sin equiparar a la informática con el resto de ingenierías.

Nos encontramos ante un agravio comparativo que afecta a unos 205.000 estudiantes y titulados en ingeniería informática e ingeniería técnica informática con respecto al resto de las ingenierías. La equiparación efectiva con el resto de ingenierías para conseguir un terreno de juego igual para todos, que garantice la seguridad jurídica y que evite la incertidumbre regulatoria y legal se hace necesaria ante una situación que debería haber sido temporal pero ante la que los sucesivos Gobiernos siempre han alegado falta de oportunidad.

Las consecuencias de esta falta de equiparación son muchas y bien conocidas: la principal desventaja es la falta de reconocimiento profesional, a la que se suman las dificultades en la movilidad internacional o su falta de homogeneidad en el conjunto de universidades españolas. En este último plano, el académico, las universidades han seguido durante los últimos años los requisitos para la verificación de las titulaciones de ingeniería informática e ingeniería técnica informática que el Consejo de Universidades aprobó en 2009 como "recomendaciones", con la consecuencia implícita de que no conllevan un reconocimiento de las competencias profesionales.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir las especialidades de ingeniería e ingeniería informática en la relación de profesiones y actividades reguladas de la actualización del *Real Decreto 1837/2008*.
2. Estudiar, respetando la legislación y normativa vigentes, las posibilidades de definir soluciones transitorias para que la ingeniería informática tenga el mismo trato que el resto de las ingenierías hasta la actualización del *Real Decreto 1837/2008*.
3. Garantizar que los titulados en ingeniería informática e ingeniería técnica informática están en las mismas condiciones de reconocimiento que en otros países europeos.
4. Que, adaptando la normativa legal existente, los titulados en ingeniería informática e ingeniería técnica informática puedan obtener la tarjeta profesional europea al mismo nivel que el resto de profesiones.